

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0020

El Juzgado profiere requerimiento de pago, impetrada por **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BETANCUR** contra de **GLORIA IDALY PIRAZAN CARDENAS**, arts. 419 del código general del proceso

El presente proceso désele el trámite del proceso **MONITORIO** establecido en el art 421 del Código General del Proceso

Se requiere al demandado **GLORIA IDALY PIRAZAN CARDENAS**, domiciliado en esta comprensión, para que dentro del término de diez (10) días, le pague a **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BETANCUR**, la suma de **setecientos dieciocho mil doscientos pesos (\$718.200)** correspondiente a un pago de mercancía que nunca entrego

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de la sentencia C-031 de 30 de enero del 2019, de la Corte Constitucional, previniendo al extremo pasivo de que si no paga o no justifica su renuencia, se dictara sentencia en la cual se le condenara al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

Reconocer personería dentro del presente proceso al abogado **CARLOS ANDRES RUIZ PINZON**, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte demandante, como su abogado **CARLOS ANDRES RUIZ PINZON**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9b80f5253f9a778dde7dc36c16bb3aa36e9c0e924c119f35f7a3bd3e758dd6

Documento generado en 09/05/2021 04:25:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>